



# Resolución Jefatural

## N° 082-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 14 de Junio de 2021

### VISTOS:

El Informe N° 000857-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por el Coordinador de Infraestructura, y el Informe N° 0205-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-LEG, emitido por la Coordinadora Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modificó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED y se incluyó, dentro de la estructura orgánica, a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delegó en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar Comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 11 de setiembre de 2020, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED (en adelante, PRONIED) y el Consorcio San Valentín suscribieron el Contrato N° 81-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “Elaboración de Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra - Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 2289, C.L. N° 791426, C.P. Ramal Saavedra, distrito de Virú, provincia de Virú, región La Libertad”, con un costo total de S/ 125,362.80 (Ciento veinticinco mil trescientos sesenta y dos con 80/100 soles);

Que, con fecha 25 de marzo de 2021, mediante Resolución Jefatural N° 036-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, se aprobó el expediente técnico de la obra “Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 2289, C.L. N° 791426, C.P. Ramal Saavedra, distrito de Virú, provincia de Virú, región La Libertad”, correspondiente al Ítem 1 del PEC-PROC-21-2020-MINEDU/UE-108.1, con un costo total de S/ 130,795.69 (Ciento treinta mil setecientos noventa y cinco con 69/100 soles);

Que, con fecha 2 de junio de 2021, mediante Resolución Jefatural N° 073-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, se designó el comité de recepción de obra del Contrato N° 81-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “Elaboración de Expediente Técnico Detallado y





# Resolución Jefatural

## **N° 082-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

Ejecución de Obra - Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 2289, C.L. N° 791426, C.P. Ramal Saavedra, distrito de Virú, provincia de Virú, región La Libertad”, conformado por el ingeniero Reynerio Paredes Leyva, identificado con D.N.I. N° 43964256, Especialista II para el Equipo de Ingeniería de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres. El plazo máximo para el acto de recepción de obra se cumple el día 22 de junio de 2021;

Que, con fecha 11 de junio de 2021, mediante el Informe N° 000857-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, el Coordinador de Infraestructura solicitó la reconfiguración de comité de recepción de obra designado mediante Resolución Jefatural N° 073-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 2 de junio del 2021, toda vez que no es posible el traslado del integrante designado a la zona respectiva. En ese sentido, el Coordinador de Infraestructura recomendó que se reconfigure el comité de recepción de obra a fin de que sea integrado por el ingeniero Yuri Alexis Valverde Velázquez, identificado con D.N.I. N° 46688774, Especialista III Administrador de Contratos de Obra de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, quien se encuentra en las cercanías de la zona en la que se llevará a cabo el acto de recepción;

Que, con fecha 14 de junio de 2021, mediante Informe N° 0205-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-LEG, la Coordinadora Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres concluyó que no existe impedimento legal para la reconfiguración del comité de recepción de obra, dado que el numeral 93.1 del artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios contempla que el Comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto; siendo ello así, resulta procedente la reconfiguración del comité de recepción de obra, designado mediante Resolución Jefatural N° 073-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, quedando dicho comité conformado por el ingeniero Yuri Alexis Valverde Velázquez, identificado con D.N.I. N° 46688774, Especialista III Administrador de Contratos de Obra de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente, corresponde a la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres del PRONIED emitir el acto resolutorio de reconfiguración del comité de recepción de obra del Contrato N° 81-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “Elaboración de Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra - Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 2289, C.L. N° 791426, C.P. Ramal Saavedra, distrito de Virú, provincia de Virú, región La Libertad”, correspondiente al Ítem 1 del Procedimiento Especial de Contratación N° 21-2020-MINEDU/UE-108.1;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED;





# Resolución Jefatural

## N° 082-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Con los visados de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Reconfirmación del Comité de Recepción de Obra

Reconfirmar el comité de recepción de obra del Contrato N° 81-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED suscrito para la "Elaboración de Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra - Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 2289, C.L. N° 791426, C.P. Ramal Saavedra, distrito de Virú, provincia de Virú, región La Libertad", correspondiente al Ítem 1 del Procedimiento Especial de Contratación N° 21-2020-MINEDU/UE-108.1, quedando su composición de la siguiente manera:

- Ingeniero Yuri Alexis Valverde Velázquez, identificado con D.N.I. N° 46688774, Especialista III Administrador de Contratos de Obra de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, quien efectuará las acciones de recepción de obra.

#### Artículo 2.- Notificación al del Comité de Recepción de Obra

Encargar a la Coordinación de Infraestructura la notificación de una copia de la presente resolución al comité de recepción de obra del Contrato N° 81-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED suscrito para la "Elaboración de Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra - Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 2289, C.L. N° 791426, C.P. Ramal Saavedra, distrito de Virú, provincia de Virú, región La Libertad", correspondiente al Ítem 1 del Procedimiento Especial de Contratación N° 21-2020-MINEDU/UE-108.1.

#### Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

Documento firmado digitalmente  
**ALESSANDRA PATRICIA CUBAS SÁENZ**  
Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
Ministerio de Educación

